

Resolución Gerencial N° 172-2025-MDP/GM

Pichari, 26 de mayo del 2025

VISTO:

La Carta N° 005-2025-CONSULTOR/WGT de fecha 15 de enero del 2025, del Gerente General WGT CONSULTING S.A.C., Informe N° 041-025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG(e), de fecha 17 de enero del 2025, del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 022-2025-MDP-SGEET-TSE/SG de fecha 22 de enero del 2025, del Gerente de Elaboración de Expedientes, Carta N° 004-2025-GRUPOJAREMI&CSAC, de fecha 10 de marzo del 2025, del Gerente General Grupo JAREMI & C.A.S., Carta N° 044-2025-MDP-SGEET/TSE-SG de fecha 12 de marzo del 2025, del Subgerente de Elaboración de Expedientes Técnicos, Carta N° 007-2025-CONSULTOR/WGT de fecha 21 de marzo del 2025, del Gerente General WGT CONSULTING S.A.C., Carta N° 116-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG de fecha 08 de abril del 2025, del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 010-2025-GRUPOJAREMI & C.S.A.C., de fecha 24 de abril del 2025, del Gerente General Grupo JAREMI & C.A.S., Carta N° 008-2025-CONSULTOR/WGT de fecha 09 de mayo del 2025, del Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 2204-2025-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G de fecha 23 de mayo del 2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e Informática, Informe N° 2561-2025-MDP-GDTI/SSEO-MÑM-SG, de fecha 23 de mayo del 2025, del Subgerente de Ejecución de Obra, Informe N° 012-2025-MDP-CRAET de fecha 23 de mayo del 2025, de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, **sobre Actualización de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con CUI N° 2534778; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiples, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas; entre otros;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", en el numeral 34.1 de su Artículo 34°. Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, establece lo siguiente: "Los expedientes

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 6

técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución". Asimismo, en la sección DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, Tercera: Actualización del expediente técnico o documento equivalente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece lo siguiente: "En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34° de la presente Directiva, para los proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se considera como última actualización del expediente técnico o documento equivalente a la que se realizó a través del Formato SNIP 16: "Registro de Variaciones en la Fase de Inversión" y Formato SNIP 17: "Informe de Verificación de Viabilidad" de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01";

Que, mediante el mismo cuerpo legal mencionado en el acápite anterior, prescribe que: "32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

Que, mediante La Carta N° 005-2025-CONSULTOR/WGT de fecha 15 de enero del 2025, el Gerente General WGT CONSULTING S.A.C., presenta al Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente Técnico Actualizado de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con CUI N° 2534778.

Que, mediante Informe N° 041-025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG(e), de fecha 17 de enero del 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, realizada la evaluación del expediente requiere de adjunte el TDR de servicio de actualización del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico, así como adjuntar el marco presupuestal para la evaluación.

Que, mediante Informe N° 022-2025-MDP-SGEET-TSE/SG de fecha 22 de enero del 2025, el Subgerente de Elaboración de Expedientes Técnicos, remite al Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**

DEPARTAMENTO DEL CUSCO” con CUI N° 2534778, para su correspondiente evaluación adjuntando los términos de Referencia así como el Marco Presupuestal.

Que, mediante Carta N° 004-2025-GRUPOJAREMI&CSAC, de fecha 10 de marzo del 2025, el Gerente General Grupo JAREMI &C.A.S., remite al Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, el **Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO” con CUI N° 2534778**, mencionando haber evaluado el expediente, eleva para su corrección, encontrándose en calidad de OBSERVADO, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Carta N° 044-2025-MDP-SGEET/TSE-SG de fecha 12 de marzo del 2025, el Subgerente de Elaboración de Expedientes Técnicos, comunica al Gerente General WGT CONSULTING S.A.C, que el **Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO” con CUI N° 2534778**, se encuentra observado, solicitando sea absuelta en base a las observaciones y recomendaciones de evaluador, misma que deberá remitir en el plazo de 10 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 007-2025-CONSULTOR/WGT de fecha 21 de marzo del 2025, el Gerente General WGT CONSULTING S.A.C., comunica al Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, presentado la absolución de las observaciones de la **Actualización de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO” con CUI N° 2534778**.

Que, mediante Carta N° 010-2025-GRUPOJAREMI &C.S.A.C., de fecha 24 de abril del 2025, el Gerente General Grupo JAREMI &C.A.S., remite al Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, el **Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO” con CUI N° 2534778**, mencionando haberse evaluado y eleva el mismo para su CORRECCIÓN, al haber sido observado.

Que, mediante Informe N° 1536-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG de fecha 23 de mayo del 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, eleva el expediente al Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluyendo que de la revisión y evaluación de la documentación presentada por el Gerente General Grupo JAREMI &C.A.S., evaluador de la **Actualización de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO” con CUI N° 2534778**, el cual otorga aprobación de dicho expediente, recomendando se derive para su aprobación resolutive por el monto de **S/. 4,177,841.11** (cuatro millones ciento setenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno con 11/100 soles), y un plazo de ejecución de 5 meses (150 días calendarios), conforme al siguiente cuadro:

PICHARI - VRAEM

Página 3 | 6

IDIA RESUMEN		
PROYECTO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2534778	
PROPIETARIO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	
UBICACION	DPTO-CUSCO PROV-LA CONVENCION DIST-PICHARI LOC-SAN JERONIMO	
FECHA PROYECTO	20/03/2025	
Item	Descripción	Parcial
1	COMPONENTE I: SUFICIENTE Y ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	726,617.26
2	COMPONENTE II: SUFICIENTE COBERTURA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	1,566,026.20
3	COMPONENTE III: ADECUADO TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	445,301.13
4	COMPONENTE IV: PLAN DE IMPACTO AMBIENTAL	38,233.50
5	COMPONENTE V: POBLACIÓN CONSENTE, CON ADECUADA EDUCACIÓN SANITARIA Y DISPONE DE MEDIOS DE HIGIENE	17,756.40
	COSTO DIRECTO	2,793,934.49
	GASTOS GENERALES 10.324%	288,432.61
	UTILIDAD 6.00%	167,636.07
	SUB TOTAL DE OBRA	3,250,003.17
	IGV 18%	585,000.57
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	3,835,003.74
	GASTOS DE SUPERVISION 5.72%	219,546.37
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO 2.25%	86,325.50
	GASTOS DE EVALUACION 0.37%	14,000.00
	GASTOS DE LIQUIDACION 0.13%	5,000.00
	GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO 0.47%	17,965.50
	TOTAL INVERSION DEL PROYECTO	4,177,841.11

Que, mediante Informe N° 2561-2025-MDP-GDT/SGEO/MNM-SG, de fecha 23 de mayo del 2025, el Gerente de Ejecución de Obras, remite el expediente de Actualización de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2534778, al Gerente de Desarrollo Territorial de Informática, con la aprobación del consultor de Evaluación, señalando las metas del Proyecto, el Presupuesto total del miso así como el plazo de ejecución, conforme se advierte en el siguiente cuadro:

UBICACIÓN DEL PROYECTO:	
DEPARTAMENTO	CUSCO
PROVINCIA	LA CONVENCION
DISTRITO	PICHARI
METAS DEL PROYECTO:	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	COMPONENTE I: SUFICIENTE Y ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
2	COMPONENTE II: SUFICIENTE COBERTURA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO
3	COMPONENTE III: ADECUADO TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
4	COMPONENTE IV: PLAN DE IMPACTO AMBIENTAL
5	COMPONENTE V: POBLACIÓN CONSENTE, CON ADECUADA EDUCACIÓN SANITARIA Y DISPONE DE MEDIOS DE HIGIENE
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:	
El presupuesto Total para la Ejecución del PROYECTO asciende a la suma de S/ 4'177,841.11 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 11/100 SOLES), tal cual se detalla en el siguiente cuadro:	
DESCRIPCIÓN	MONTOS (S/)
COSTO DIRECTO (CD)	S/ 2'793,934.49
GASTOS GENERALES	S/ 288,432.61
UTILIDAD (6%CD)	S/ 167,636.07
SUB TOTAL (ST)	S/ 3'250,003.17
IGV (18%ST)	S/ 585,000.57
COSTO DE EJECUCION DE OBRA (CO)	S/ 3'835,003.74
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 219,546.37
GASTOS DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 86,325.50
GASTOS DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 14,000.00
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	S/ 17,965.50
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 5,000.00
COSTO TOTAL (CT)	S/ 4'177,841.11
PLAZO DE EJECUCION	: 150 DÍAS CALENDARIOS (05 MESES)
MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA)
PROYECTISTA DE E.T.	: WGT CONSULTING SAC,
EVALUADOR DE E.T.	: GRUPO JAREM INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC

PICHARI - VRAEM

Página 4 | 6

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP-LC, de fecha 24 de enero del 2025, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del despacho de Alcaldía, en el literal s) indica: "aprobar las modificaciones por adicional por cualquier variación y/o modificación del expediente técnico con ampliación y reducciones presupuestales en la ejecución de obra por Administración Directa y las solicitudes de ampliación de plazo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Actualización de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2534778; con el monto de S/. 4,177,841.11 (cuatro millones ciento setenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno con 11/100 soles), y un plazo de ejecución de 5 meses (150 días calendarios), conforme al siguiente cuadro:

- UBICACIÓN DEL PROYECTO:	
DEPARTAMENTO	: CUSCO
PROVINCIA	: LA CONVENCION
DISTRITO	: PICHARI
- METAS DEL PROYECTO:	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	COMPONENTE I: SUFICIENTE Y ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
2	COMPONENTE II: SUFICIENTE COBERTURA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO
3	COMPONENTE III: ADECUADO TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
4	COMPONENTE IV: PLAN DE IMPACTO AMBIENTAL
5	COMPONENTE V: POBLACIÓN CONSIENTE, CON ADECUADA EDUCACIÓN SANITARIA Y DISPONE DE MEDIOS DE HIGIENE
- PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:	
El presupuesto Total para la Ejecución del PROYECTO asciende a la suma de S/ 4'177,841.11 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 11/100 SOLES), tal cual se detalla en el siguiente cuadro:	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO (CD)	S/ 2'793,934.49
GASTOS GENERALES	S/ 268,432.61
UTILIDAD (8%CD)	S/ 187,636.07
SUB TOTAL (ST)	S/ 3'250,003.17
IGV (18%ST)	S/ 585,000.57
COSTO DE EJECUCION DE OBRA (CO)	S/ 3'835,003.74
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 219,546.37
GASTOS DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 86,325.50
GASTOS DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 14,000.00
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	S/ 17,965.50
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 5,000.00
COSTO TOTAL (CT)	S/ 4'177,841.11
- PLAZO DE EJECUCION : 150 DIAS CALENDARIOS (05 MESES)	
- MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA)	
- PROYECTISTA DE E.T. : WGT CONSULTING SAC.	
- EVALUADOR DE E.T. : GRUPO JAREM INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC.	

PICHARI - VRAEM

Página 5 | 6

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General la Oficina de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución,

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Celestino Romin Romero
GERENTE MUNICIPAL

C.e.
ALCALDIA
G.DTI
G.SLP
G.SLP
OGA
OGPP
Pag. Web
Archivo/ahz

